Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 153 **/24.-**
Concordia, 29/01/2.024.-

VISTO,

La necesidad de contar en la Secretaría de Desarrollo Productivo, con un letrado que dependa directamente del Secretario, con la finalidad de asesorarlo en todo lo concerniente a las cuestiones de carácter legal en el que el mismo deba intervenir, dentro la función encomendada y considerando que el Doctor ANIBAL EDUARDO VIZZO, DNI Nº 12.426.092, Legajo Nº 9171, quien actualmente reviste como personal de planta permanente a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, acorde lo establecido por Decreto Nº 1516 de fecha 23 de Noviembre de 2013, refrendado por el HCD en fecha 19 de Diciembre de 2013 mediante Resolución Nº 35.204; es quién reúne las condiciones de idoneidad para afectarlo en forma temporaria a tales tareas y;

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente poner a cargo del mencionado asesoramiento al agente designado, afectándolo a la Secretaría en las mismas condiciones de estabilidad, escalafón y remuneración que hoy detenta como Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por lo establecido en el artículo 107, de la ley Provincial Nº 10.027/11 y modificatoria por Ley Nº 10.082/11, Régimen de Municipalidades de Entre Ríos.

Que asimismo corresponde designar a cargo de la Dirección de Asuntos Jurìdicos a la Dra. Marìa Silvana Mactavish, DNI Nº 20.765.152, Legajo Nº 9297 para el cumplimiento y funciones establecidas en el Tìtulo III, Capitulo XIV, Artìculo Nº69, de la Ordenanza Nº 37.816/2.022. Tendrá Rango de Directora Nivel 1.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del P.E.P.-

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aféctese en forma temporaria a la Secretaría de Desarrollo Productivo en carácter de asesor legal del Secretario de la misma, al Dr. Anibal Eduardo Vizzo, DNI Nº 12.426.092, Legajo Nº 9173, con la finalidad establecida en el presente y por el periodo que el actual Secretario de Desarrollo Productivo lo estime pertinente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la medida establecida en el presente Decreto comenzará a regir a partir del día 29 de Enero de 2024.

ARTICULO 3° Designase a cargo de la Direcciòn de Asuntos Jurìdicos a la Dra. Marìa Silvana Mactavish, DNI Nº 20.765.152, Legajo Nº 9297 para el cumplimiento y funciones establecidas en el Tìtulo III, Capitulo XIV, Artìculo Nº 69, de la Ordenanza Nº 37.816/2.022 por todo el tiempo que dure la afectación del Dr. Vizzo a la Secretarìa de Desarrollo Productivo. Tendrá Rango de Directora Nivel 1.

DR. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Departamento
Ejecutivo

ARTICULO 3°.- Los alcances del artículo precedente comenzará a regir a partir del día 29 de Enero de 2024.-

ARTICULO 4°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA